Dictamen CDUOETyP/073/2024-2027
Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 25 de noviembre de 2026, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz, número 12, zona centro, se reunió la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la cual, se compone por las y los ediles Adriana Ramírez Valderrama en su carácter de Presidenta, Víctor Hugo Larios Ulloa quien funge como Secretario, y Daniel Barrera Vázquez, María Fernanda Vázquez Sandoval y Ángel Ernesto Araujo Betanzos como Vocales, a efecto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de dictamen relativa a la solicitud de renovación del permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas para el ejercicio 2026, presentada por Graciela Fabiola Rionda Villagomez, respecto del establecimiento comercial antes denominado «El Chahuistle», ahora «Tennedor», ubicado en Calle Manuel Doblado número 11, zona centro de esta ciudad, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. El 8 de abril de 2026, Graciela Faviola Rionda Villagómez presentó ante la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos una

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

solicitud de permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública como extensión del establecimiento comercial denominado «El Chahuistle», ubicado en Calle Manuel Doblado número 14, zona centro de esta ciudad.

En términos del artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos remitió el expediente respectivo a las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal: Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Dirección General de Turismo, Hospitalidad y Economía, a efecto de que emitieran las opiniones correspondientes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Segundo. Mediante oficio DFC-1891/2026, la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos remitió el expediente integrado a la Secretaría del Ayuntamiento. En dicho oficio señaló, medularmente, que la solicitud cumple con los requisitos documentales previstos en el artículo 14 del Reglamento de la materia y que se encuentran integradas las opiniones emitidas por las dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en la conformación del expediente, independientemente del sentido de dichas opiniones.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

El expediente integrado por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos constituye el anexo único del presente dictamen, por lo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara.

Consideraciones:

Primero. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer, analizar y formular la propuesta de resolución que se somete a consideración del órgano de gobierno, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 77; 83, fracción IV; y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 28, 30, 33 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Lo anterior, en virtud de que los preceptos referidos establecen las atribuciones de este órgano colegiado para estudiar y dictaminar los asuntos de competencia municipal que le sean turnados, entre los que se encuentra la propuesta relativa al otorgamiento y renovación de permisos para el uso y aprovechamiento de la vía pública por prestadores de servicios con venta de alimentos y bebidas.

Segundo. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre la

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

propuesta contenida en el presente dictamen, de conformidad con los artículos 8; 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, segundo párrafo; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracción I, inciso p), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 1; 5, fracción I; y 6, fracción I, del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

En conjunto, dichos preceptos sustentan la competencia del órgano de gobierno municipal para resolver sobre la autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública en los términos previstos en el Reglamento de la materia.

Tercero. Análisis de la solicitud. De la solicitud presentada por Graciela Faviola Rionda Villagómez se desprende que pretende obtener la renovación del permiso para ocupar una superficie de 4.00 metros cuadrados de la vía pública, destinada a la colocación de 2 mesas y 8 sillas, como extensión del establecimiento comercial antes denominado «El Chahuistle».

Como antecedente de la solicitud, se advierte que, durante la sesión ordinaria número 23 del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, correspondiente al trienio 2024-2027, celebrada el 27 de agosto de 2025, específicamente en el punto número 08 del orden del día, se autorizó a Graciela Faviola Rionda

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Villagómez el permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública durante el ejercicio 2025, respecto del mismo establecimiento comercial.

Ahora bien, no pasa desapercibido que el 04 de noviembre del año en curso, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DFC-3174/2026, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos a través del cual remite el escrito presentado en esa Dirección por la ciudadana solicitante mediante el cual informa respecto a un cambio en el nombre comercial del establecimiento materia del presente dictamen, precisando que actualmente se denomina Tennedor.

En atención a dicho antecedente esta Comisión considera procedente analizar la solicitud como un permiso nuevo en virtud del cambio de denominación.

Ahora bien, en términos del artículo 15 del Reglamento citado, las dependencias municipales que intervinieron en la integración del expediente emitieron las opiniones siguientes:

1. Dirección General de Servicios Públicos. Mediante oficio DGSP/495/2026, remitió a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos una opinión de factibilidad positiva respecto del permiso solicitado. Asimismo, señaló que el establecimiento se encuentra incorporado al proceso de

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

recolección especializada previsto en el Reglamento de Limpia y Recolección de Residuos para el Municipio de Guanajuato.

2.- La Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico. Mediante oficio DIUGCH/226/2026, la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, informó que, derivado de la visita de inspección realizada el 17 de abril de 2026, se observó la colocación de una mesa cuadrada, cuatro sillas y un pizarrón sobre la vía pública.

Al respecto, la ficha técnica correspondiente determinó factible la ocupación de una superficie de 04.00 metros cuadrados para la colocación de una mesa, y cuatro sillas. Asimismo, estableció la necesidad de retirar el pizarrón sobre la vía pública.

En atención a dichas observaciones, esta Comisión acordó solicitar a la Dirección General de Desarrollo Urbano que requiriera a la solicitante para que atendiera las condiciones señaladas en la inspección.

Posteriormente, mediante oficio DGDU/2287/2026, la Dirección General de Desarrollo Urbano informó que, a través del Departamento de Inspección, realizó un recorrido de vigilancia en el establecimiento objeto del presente dictamen, durante el cual no se detectó mobiliario excedente ni elementos no autorizados ocupando la vía pública en el exterior del establecimiento.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Derivado de dicha verificación, la Dirección General de Desarrollo Urbano concluyó que la persona responsable del establecimiento había atendido las condicionantes emitidas por esa unidad administrativa.

En consecuencia, se cuenta con información posterior a la inspección que permite tener por atendidas las observaciones formuladas, sin perjuicio de que el permiso correspondiente deba precisar las condiciones técnicas de ocupación y las características del mobiliario autorizado.

3. Dirección General de Turismo, Hospitalidad y Economía. Mediante oficio DGTHYE/516/2026, la persona titular de dicha Dirección General emitió una opinión favorable respecto de la solicitud, al considerar que el establecimiento contribuye al desarrollo de la actividad económica y turística de la ciudad, así como a la generación de fuentes de empleo en beneficio de la población.

4. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Mediante oficio S.S.C./0557/2026, dicha Secretaría remitió las opiniones correspondientes a la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte y a la Comisaría de la Policía Preventiva, así como el oficio suscrito por la persona titular de la Dirección de Protección Civil Municipal.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Por lo que respecta a la Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte, esta señaló que el espacio en el que se ubica el establecimiento corresponde a un área recreativa y de reunión social, particularmente vinculada con la actividad turística, y que reúne las condiciones para la colocación de mobiliario ligero sin obstruir el libre tránsito peatonal. En consecuencia, emitió una opinión favorable respecto de la solicitud.

Por su parte, la Comisaría de la Policía Preventiva consideró factible la solicitud y recomendó mantener el orden en los espacios públicos, evitar conductas antisociales, salvaguardar la integridad y el patrimonio propios y de terceras personas, así como respetar los horarios establecidos, con la finalidad de prevenir conflictos.

Finalmente, la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante oficio D.M.P.C./A.T./0746/2026, emitió una opinión favorable, al señalar que el establecimiento cuenta con Programa Interno de Protección Civil y Factibilidad de Operación.

Finalmente, mediante oficio DFC-3174/2026, la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el escrito suscrito por la C. Graciela Faviola Rionda Villagómez, de fecha 27 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual informa que se modificó el nombre comercial de su restaurante, siendo su nombre comercial anterior “Chahuistle”, y nombre comercial actual “Tennedor”.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Como se señaló en los antecedentes, mediante oficio DFC-1891/2026 la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el expediente integrado y manifestó que la solicitante cumple con los requisitos documentales previstos en el artículo 14 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que la solicitud sea sometida a la resolución definitiva del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez analizados los antecedentes y las constancias que integran el expediente, esta Comisión considera que existen elementos documentales y técnicos para someter a consideración del Ayuntamiento el otorgamiento del permiso solicitado. Lo anterior, tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos documentales señalado por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, las opiniones emitidas por las dependencias municipales competentes y la información relativa a la atención de las observaciones formuladas por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

La valoración favorable de la solicitud no exime a la persona titular del permiso de cumplir las condiciones técnicas, administrativas, de seguridad, higiene y demás obligaciones que resulten aplicables durante la ocupación de la vía pública.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Cuarto: De la autorización. La superficie y el mobiliario cuya autorización se propone derivan del estudio técnico elaborado por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, en el ámbito de las atribuciones que le confieren los artículos 10, 18 y 30 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

En ese sentido, la autorización propuesta comprende una superficie de 4.00 metros cuadrados para la colocación de una mesa y cuatro sillas, en los términos de la ficha técnica correspondiente.

Asimismo, se destaca que los artículos 9, fracciones III y VI, y 10, fracción IV, del Reglamento de la materia establecen atribuciones para la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, respectivamente, relacionadas con la realización de visitas de inspección, la supervisión de los establecimientos autorizados y la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos. De igual manera, corresponde a la primera de las dependencias mencionadas tramitar las sanciones que procedan, en los términos legales y reglamentarios aplicables.

Por lo anterior, el permiso deberá sujetarse a las disposiciones del Reglamento de la materia, particularmente a las relativas a la fisonomía, los

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

servicios, la seguridad y la higiene, así como a las demás obligaciones y prohibiciones previstas en sus artículos 47, 48 y demás disposiciones aplicables.

El instrumento correspondiente deberá elaborarse por conducto de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 20 del citado Reglamento, y deberá establecer expresamente las condiciones de ocupación autorizadas, las obligaciones de la persona titular y las causas de revocación o cancelación que resulten aplicables.

Asimismo, deberán precisarse la forma, los términos y, en su caso, las condiciones para el pago de los derechos correspondientes, de conformidad con las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones normativas aplicables.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato la aprobación de los siguientes:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento de Guanajuato cuenta con atribuciones para formular y someter a consideración del Pleno el presente dictamen, en términos de lo expuesto en la consideración primera. En consecuencia, para los

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se incluya en el orden del día de la sesión que corresponda.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver la propuesta formulada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

Tercero. En términos de las consideraciones tercera y cuarta, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, aprobar el otorgamiento **del permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública**, para el año 2026, solicitado por la ciudadana **Graciela Faviola Rionda Villagómez**, respecto del establecimiento comercial antes denominado **«El Chahuistle»,** ahora **«Tennedor»**, ubicado en **Calle Manuel Doblado, número 14,** colonia centro de este municipio de Guanajuato.

La autorización comprenderá una superficie de 4.00 metros cuadrados para la colocación de una mesa y cuatro sillas, de conformidad con el estudio técnico emitido por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Cuarto.- Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, se autoriza a la Presidenta Municipal para expedir el permiso correspondiente, el cual deberá contener expresamente las condiciones técnicas y administrativas de la ocupación autorizada, así como los derechos, las obligaciones, las prohibiciones y las causas de revocación o cancelación previstas en el Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., y demás disposiciones aplicables.

El incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el permiso podrá dar lugar a las consecuencias jurídicas que correspondan, previa sustanciación del procedimiento aplicable y a instancia de la unidad administrativa municipal competente.

Quinto.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General de Servicios Jurídicos, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., elabore el instrumento correspondiente a la renovación del permiso.

Una vez elaborado, la Dirección General de Servicios Jurídicos deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento tres tantos originales del permiso para recabar las firmas correspondientes. Posteriormente, la Secretaría del

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

Ayuntamiento remitirá un tanto original a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, a efecto de que esta, en términos del artículo 17 del Reglamento aplicable y con estricto apego a las formalidades previstas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, notifique a la solicitante el permiso correspondiente, así como el presente dictamen.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y una vez aprobado el permiso por el Pleno del Ayuntamiento, realicen las actualizaciones correspondientes en sus registros y sistemas administrativos, a efecto de que el establecimiento comercial quede identificado bajo su actual denominación «Tennedor», en sustitución de la anterior «El Chahuistle».

Asimismo, deberán verificar que no existan adeudos, obligaciones pendientes o registros administrativos sin regularizar vinculados con la denominación anterior y, en su caso, realizar las acciones conducentes para su aclaración y regularización, evitando la duplicidad de registros y garantizando la continuidad del control administrativo correspondiente.

Así, una vez estudiada y examinada la presente solicitud por esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

FIRMAS		
	Adriana Ramírez Valderrama, Presidenta.	
	Víctor Hugo Larios Ulloa, Secretario.	
	Daniel Barrera Vázquez, Vocal.	
	Maria Fernanda Vázquez Sandoval. Vocal.	

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato

	Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN, POR EL CUAL SE ATIENDE LA SOLICITUD PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA PARA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL ANTES DENOMINADO «EL CHAHUISTLE», AHORA «TENNEDOR»

Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.
732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08
www.guanajuatocapital.gob.mx
/GobiernoMunicipalGuanajuato